

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Universidad Miguel Hernández de Elche

*EXTRACTO de la convocatoria XXI Concurso de grupos de música de la UMH 2024.*

BDNS (identif.): 773458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773458>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

*Primero. Personas beneficiarias*

Para optar a la siguiente subvención a que se refieren las presentes bases reguladoras, la persona solicitante deberá reunir el siguiente requisito:

Pertener a la comunidad universitaria de la UMH y al grupo de música: PTGAS, PDI, estudiantado o *alumni* (personas tituladas). No es necesario que el grupo al completo pertenezca a la comunidad universitaria, únicamente la persona que presenta la solicitud, la cual deberá pertenecer al grupo.

El número mínimo de integrantes del grupo será de un participante. Además, las piezas musicales que sean presentadas podrán pertenecer a cualquier estilo musical.

No podrá participar ningún grupo que hubiera obtenido el primer premio en cualquiera de las ediciones anteriores ni que tengan actualmente un contrato con alguna compañía discográfica.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

*Segundo. Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria que regula estas bases es otorgar los premios del XXI Concurso de Grupos de Música de la UMH para fomentar la cultura musical en el entorno universitario.

*Tercero. Bases reguladoras.*

[https://boumh.umh.es/files/2024/07/RR\\_01647\\_2024.pdf](https://boumh.umh.es/files/2024/07/RR_01647_2024.pdf)

*Cuarto. Cuantía.*

La dotación máxima total para esta convocatoria es de 1.750,00 euros, repartidos en un primer premio de ochocientos euros (800 €), un segundo premio de seiscientos euros (600 €) y un tercer premio de trescientos cincuenta euros (350 €), quedando la remuneración económica del premio sujeta a las retenciones tributarias marcadas por la legislación vigente.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

*Sexto. Otros datos.*

Con la solicitud deberá aportar la documentación siguiente:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Formulario de solicitud del anexo II cumplimentado y firmado electrónicamente. El formulario de solicitud está disponible en la web de Cultura UMH: <https://cultura.umh.es/es/musica/umh-fest/>
3. Maqueta con la grabación de tres canciones en formato MP3, WAV o MP4A.
4. Imagen del grupo en formato PDF.

5. Biografía del grupo en formato PDF.

A la vista de las solicitudes y la documentación, de presentarse más de cinco solicitudes, la comisión de valoración valorará las maquetas debidamente presentadas y emitirá informe en el que se concrete la preselección de cinco grupos para la actuación, quedando el resto de grupos en reserva, en orden de prelación, según la valoración de esta. Los grupos de reserva entrarán en concurso en caso de que falle alguno de los grupos seleccionados.

Las actuaciones que realicen los grupos preseleccionados en el desarrollo del XXI Concurso de Grupos de Música de la UMH consistirán en: actuación de tres canciones, como mínimo, o en su caso, 15 minutos como máximo. El Vicerrectorado de Cultura, Igualdad y Diversidad, según las condiciones que exijan las autoridades sanitarias y las directrices de la UMH, propondrá la forma en que se desarrollará el concurso y determinará las condiciones en que se podrá desarrollar, si de forma presencial en una sala acondicionada para tal fin o de forma telepresencial con los medios requeridos al efecto.

Cuando se haya resuelto la convocatoria, la Universidad Miguel Hernández abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias, en la cuenta bancaria que haya facilitado, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Elche, 5 de julio de 2024

Juan José Ruiz Martínez  
El rector